

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

58

Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00108-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YERALDY CÓRDOBA RODRÍGUEZ

En atención a la manifestación que hace el designado Curador Ad Litem para negarse a asumir el cargo para el cual fue designado, en aras de corroborar sus afirmaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del CGP., ordenase oficiar inmediatamente al requerido para que **en el término de tres (3) días** siguientes al envío de la comunicación electrónicamente, se sirva acreditar con el pasaporte correspondiente y sellos de migración, la entrada y salida del País así como también con certificación de la permanencia en el Estado de Colorado EE:UU:, so pena de compulsar copias para investigarlo disciplinariamente como corresponde.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 003 ESTADO 19 ENE 2022
FIJADO HOY

PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO